



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

Ref.: Verbal de simulación – (Cuaderno Principal)

Auto tiene decreta emplazamiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00620-00

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que la parte demandante recorrió en tiempo el traslado de las excepciones propuesta por la pasiva (PDF 031).

2. Advierte el despacho que conforme el auto admisorio adiado 19 de julio de 2022 (PDF 010, C01), la presente demanda fue incoada, entre otros, contra los herederos indeterminados de Graciela Guzmán de Linares (q.e.p.d.), no obstante, en aquella providencia nada se dijo respecto de su emplazamiento en los términos del artículo 87 del CGP, por lo que el Despacho dispone:

Decretar el EMPLAZAMIENTO de los **herederos indeterminados de Graciela Guzmán de Linares (q.e.p.d.)**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, por **secretaría** acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre del emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado, la fecha de la presente providencia y el número de radicación del proceso.

Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 099 del 21 de junio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035a0cf0f8c340b134b1f56591e19e649048b6f0456435f4141da8966eacac88**

Documento generado en 20/06/2023 01:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>